

791



RESOLUCION N° 2829



*Ministerio de Educación y Justicia*

BUENOS AIRES 28 NOV. 1986

VISTO el Expediente N°62.489/84, por el cual la Universidad de Morón solicita autorización para la creación del Doctorado en Filosofía a cursarse en la Facultad de Filosofía y Letras, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado es el más alto grado académico a que puede aspirar el egresado, a través del cual podrá acceder a más profundos conocimientos de la disciplina de que se trata, sometiéndose a un riguroso trabajo de investigación para contribuir a realizar aportes originales.

Que una de las misiones de la Universidad consiste en brindar a los estudiosos la posibilidad de perfeccionar sus conocimientos, completando sus estudios de grado.

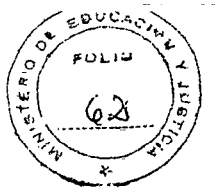
Que se han cumplido en la especie todos los requisitos exigidos por el artículo 26 del Decreto N°8472/69.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Secretaría de Educación.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Autorizar la creación y el funcionamiento del Doctorado en Filosofía, como así también a expedir el título de Doctor en Filosofía, a cursarse en el ámbito de la Facul-

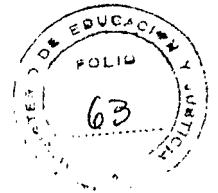


*Ministerio de Educación y Justicia*

tad de Filosofía y Letras de la Universidad de Morón, cuyo /  
Plan de Estudios forma parte como Anexo de la presente Resolu-  
ción.

ARTICULO 2º- Regístrese y pase a la Dirección Nacional de Asun-  
tos Universitarios para su comunicación y demás efectos.-

DR. JULIO PAUL RAJNERI  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

*Ministerio de Educación y Justicia*

UNIVERSIDAD DE MORON:  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.  
DOCTORADO EN FILOSOFIA.

PLAN DE ESTUDIOS.

Materia	Int.hs.	Duración.	Exigencias de promoción.
Seminario I	90	anual	monografía
Seminario II	90	anual	monografía
Seminario III	90	anual	monografía.
Seminario IV	90	anual	monografía
Tesis	- -	Dos años des de el cursado del último seminario.	Presentación de Tesis.

ESPECIFICACIONES RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIOS

Los Doctorandos deberán cursar 4 seminarios dos' por cada año lectivo que tendrán por objeto de estudio las siguientes temáticas:

- I.- Etico-Metafísica
- II. Lógica-Epistemológica
- III. Filosofía del Lenguaje.
- IV. Histórica.

El contenido específico de cada una de estas temáticas será explicitada por el profesor elegido para su dictado.

Los profesores serán convocados entre los mejores especialistas de cada temática.

LA INDOLE DE LOS SEMINARIOS Intensidad horaria

Cada seminario será de duración anual y significará al menos 90 horas cátedra a razón de tres por semana.

DURACION DE LA HORA DE CLASE. 60 MINUTOS.

LA MODALIDAD DEL SEMINARIO, Todo seminario se desarrollará sobre el análisis y el comentario de textos clásicos y las fuentes correspondientes con activa participación del doctorando a través de informes cada sesión.

CORRELATIVIDADES

Dadas las características de los estudios previstos **no se establecen** correlatividades entre los seminarios. La tesis doctoral exige la aprobación previa de los cuatro seminarios y no podrá presentarse hasta dos años después de cursado el último.

CC  
f  
huyok  
4



*Ministerio de Educación y Justicia*

REGIMEN DE TESIS.

La Tesis Doctoral deberá significar un aporte de elementos originales y una contribución a la disciplina.

El aspirante presentará el tema y el Plan de Tesis Doctoral que deberán ser aceptados por un Profesor a elección del aspirante quien adquirirá la categoría de Consejero de Tesis.

El aspirante tendrá como mínimo dos años para presentar el trabajo definitivo cuya elaboración contará con la guía del Consejero de Tesis.

Una vez aprobada la tesis por el Consejero el Doctorando deberá defenderla, debiendo responder sobre el trabajo realizado y sobre temas conexos con la misma ante el tribunal constituido para tal efecto.

La tesis será juzgada por el tribunal integrado por el Consejero de Tesis y dos profesores del área más dos profesores de otras universidades que sean ellos mismos doctores en Filosofía.

DENOMINACION DEL TITULO, "DOCTOR EN FILOSOFIA".

CONDICIONES DE INGRESO

- I. a- Egresado universitario de Universidades Nacionales o Extranjeras públicas o privadas, con título básico de Filosofía en carreras de no menos de 5 años de duración.
  - b- Egresado universitario con título básico de carreras no filosóficas de no menos de 5 años de duración que aprueben previamente hasta 6 materias de las que se dictan en esta Facultad (por lo menos 4 de ellas deberán ser de la carrera de Filosofía).
- II. Se requerirá en todos los casos 'el dominio de. por lo menos una lengua extranjera moderna.. Dicho dominio se demostrará mediante la presentación de un título o certificado que así lo acredite o a través de un examen que permita verificarlo.